



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 04 de Julio de 2011.

ORDENANZA N° 018/11

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza General y Fiscal Tributaria N° 021/10 en vigencia durante el presente Ejercicio y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario ajustar los valores de la tasa y el concepto de aplicación del inciso "Uso de la Terminal de Ómnibus" comprendida en el Artículo N° 47.

QUE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria vigente, el Municipio debe ajustarse a dichas modificaciones.

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 47, Capítulo XII "DERECHO DE OFICINA Y TASAS VARIAS", de la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 021/10, quedando establecido de la siguiente manera:

Uso de la Terminal de Ómnibus:

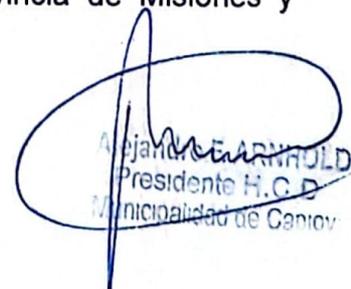
Por cada toque de andén en la Terminal de Ómnibus de esta localidad, por cada categoría establecida en la Ordenanza N° 021/10, se abonarán los montos que se establecen a continuación:

- a) Líneas Departamentales.....\$0,70.- c/u.
- b) Líneas Provinciales.....\$4.- c/u.
- c) Líneas Interprovinciales o Internacionales.....\$8.- c/u.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro Arnold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi